

nuestra R.<sup>a</sup> Provisión en los Juicios de po  
sessen y propiedad, y para que siempre  
como vos dho Consejo hagais poner, y  
que se ponga en buenos libros Capitulares  
tratados de esta nuestra R.<sup>a</sup> Provisión, y  
executados hagais volver, y que se buelva a  
laparte del R.<sup>o</sup> Juan de Exca Teller  
y Menor la Original con testimonio de su  
cumplim.<sup>to</sup> para guarda de su D.<sup>o</sup>, y no  
hagais lo contrario pena de nuestra Merced  
y de veinte mil mar para la nuestra R.<sup>a</sup>  
Camara, Vaso la qual mandamos a que  
alquiera nuestro O.<sup>o</sup> de la notifique  
y de ello de testimonio, Dada en Granada  
a once de Diciembre de mil seiscien  
tos sesenta y nueve = Subscrita = J.<sup>o</sup>  
Duso de Oruña = J.<sup>o</sup> Mariano Colon =

